

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0016/2018
La Paz, 26 de abril de 2018

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) y la nota DAF UAD 0823/2018 de 23 de abril de 2018, por la cual, el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0018/2018 de 20 de abril de 2018 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de **Adjudicación** del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-B-Nº 005/2018 - 2C “CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de **CUCE: 18-0207-04-822361-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF UAD 0596/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondientes, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de Contratación de Bienes y Servicios FS-CBS N° DAF UAD 0250/2018, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0340/2018 de 21 de marzo de 2018 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, en fecha 22 de marzo de 2018 y dando cumplimiento al inciso b) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, autoriza el inicio del Proceso de Contratación, debiéndose publicar dicha convocatoria en el SICOES, Mesa de Partes, página web y medio de Prensa.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 22 de marzo de 2018 (Número de Confirmación: 2709505), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 25 de marzo de 2018 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0011/2018 de 05 de abril de 2018, el RPC en cumplimiento al inciso c) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprueba el Documento Base de Contratación (DBC), con tres (3) enmiendas, misma que fue notificada en fecha 06 de abril de 2018, mediante su publicación en los sitios web del SICOES, de la ANH y publicación de la Mesa de Partes, además de los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

Que, mediante Memorándum DAF-UAD 0011/2018 de fecha 11 de abril de 2018, el RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 de fecha 13 de abril de 2018, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROONENTES	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	AFRONTA S.R.L.	12/04/2018	11:23
2	CORGAR EMPRESA CONSTRUCTURA	13/04/2018	08:43
3	EMPRESA CONSTRUCTORA MEGACON	13/04/2018	08:53
4	EMPRESA CONSTRUCTORA ESOC	13/04/2018	09:02
5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL OCTAEDRO Y ASOCIADOS	13/04/2018	09:10
6	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TORRIBA	13/04/2018	09:24
7	JORGE A. ITURRALDE MONJE – JIM	13/04/2018	09:38
8	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL M & F CONSTRUCCIONES	13/04/2018	09:58

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0016/2018

La Paz, 26 de abril de 2018

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0018/2018 de 20 de abril de 2018, en su apartado 9. CONCLUSIONES, señala:

"(...) 1. El proponente: AFRONTA S.R.L., no cumple con la validez y legalidad del Formulario A-1 "Presentación de Propuesta", no cumple con las características requeridas de la boleta solicitada e incumple los requerimientos del Formulario A-7 "Equipo Mínimo comprometido para la Obra", por lo tanto, se descalifica la propuesta.

2. El proponente: CORGAR EMPRESA CONSTRUCTORA, no cumple con la validez y legalidad de los formularios B-2 "Análisis de Precios Unitarios" y Formulario B-3 "Precios Unitarios Elementales", ha eliminado la nota de declaración jurada de dichos documentos, por lo tanto, se descalifica la propuesta.

3. El proponente: MEGACON S.R.L., no cumple con la validez y legalidad del Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" y en el Formulario C-2 "Condiciones Adicionales" existe una sobrevaloración por parte del proponente, motivos por los cuales se descalifica la propuesta.

4. El proponente: ESOC de Edwin Grover Suarez Orozco, no cumple con la validez y legalidad del Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" y el Formulario A-2b "Identificación del Proponente", ha modificado el Formulario A-5 "Hoja de Vida del Gerente, Superintendente, Director de Obra o Residente de Obra y presenta el Formulario A-7 "Equipo Mínimo Comprendido para la Obra" que corresponde al proceso de contratación.

Asimismo, se ha evidenciado que el proponente presenta dos (2) Residentes de Obra. (...)

Al respecto, la profesional Edith Yucra Pereira propuesta que no cumple con la experiencia general requerida de la menos 3 años de ejercicio profesional a partir de la emisión del título en provisión nacional.

Respecto a la profesional Claudia Herbas Carvajal, se ha evidenciado que existe una contradicción de fechas de emisión del TÍTULO ACADÉMICO Y TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL, es decir, que el TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL del 26/03/2014 habría sido emitido aproximadamente un año antes que el TÍTULO ACADÉMICO del 12/03/2015, hecho que ponemos a su consideración para fines pertinentes.

5. El proponente: JORGE ITURRALDE MONJE – JIM, ha incumplido los requerimientos del Formulario A-7 "Equipo Mínimo comprometido para la Obra", por lo tanto, se descalifica la propuesta.

6. El proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL M&F CONSTRUCCIONES, no cumple con la experiencia específica del residente de obra, por lo tanto, se descalifica la propuesta.

7. El proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL OCTAEDRO cumple con todos los requisitos solicitados en el DBC y obtiene una puntuación de 100 puntos sobre 100.

8. El proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TORRIBA cumple con todos los requisitos solicitados en el DBC y obtiene una puntuación de 97.36 puntos sobre 100. (...).

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0018/2018, establece las siguientes Recomendaciones:

"(...)

10. RECOMENDACIONES

1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0016/2018

La Paz, 26 de abril de 2018

2. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-LPN-B-Nº 005/2018-2C; , el proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-B-Nº 005/2018 - 2C; "CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, CUCE: **18-0207-04-822361-2-1**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PLAZO DEL SERVICIO
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL OCTAEDRO	Bs1.671.855,76 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco 76/100 Bolivianos)	Doscientos Veinticinco (225) días calendario a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Proceder por parte del Supervisor.

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa; (...)".

Que, mediante nota interna DAF UAD 0823/2018 de 23 de abril de 2018, el RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0018/2018 de 20 de abril de 2018, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-B-Nº 005/2018 - 2C; "CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: **18-0207-04-822361-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en su artículo 33, inciso g). "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) **Adjudicar** o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa;(...)".

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Luis Mario Charcas Viscarra como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Responsable de Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, así como las facultades conferidas en el inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-B-Nº 005/2018 - 2C; "CONSTRUCCIÓN Y MEJORA PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: **18-0207-04-822361-2-1**, en atención al numeral 30, sub-numeral 30.1 del DBC y al Art. 33 del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), que señala: "g) **Adjudicar** o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa (...)", de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0016/2018
La Paz, 26 de abril de 2018

EMPRESA ADJUDICADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PLAZO DEL SERVICIO
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL OCTAEDRO	Bs.1.671.855,76 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco 76/100 Bolivianos)	Doscientos Veinticinco (225) días calendario a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Proceder por parte del Supervisor.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0018/2018 de 20 de abril de 2018, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:



Luis María Charcas Viscarra
D.Luis María Charcas Viscarra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
EN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES-RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

L. Antonio Kasovick K.
Abog. L. Antonio Kasovick K.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

